

# LIBRO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO DE 1958

M<sup>a</sup> Ángeles González Márquez

## I. INTRODUCCIÓN

Las diputaciones provinciales, como otros organismos del Estado, para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley necesitaron de un sistema económico que permitiera la puesta en práctica de esas competencias. Para ello fue necesario establecer los ingresos con los que se contaba y los gastos que se iban a realizar. A ese cómputo anticipado de gastos provinciales y del cómputo de los ingresos o medios para cubrir el gasto se denominó *Presupuesto*<sup>1</sup>. Seguimos a Remedios Rey al definir el Presupuesto como “un cálculo numérico preventivo de los Gastos e Ingresos de una Entidad Pública, durante un período de tiempo que coincide con el año natural”. Con su aprobación se convierte en la Ley económica de esa Entidad<sup>2</sup>, reflejando el presupuesto anual de gastos e ingresos el conjunto de actividades económicas y financieras desempeñadas por cada diputación. Estas actividades generan y han generado un volumen documental inmenso, prolijo, constituyendo el Presupuesto la sección más importante. El presente trabajo es una aportación al estudio de esta sección desde el análisis de la tipología documental del presupuesto ordinario.

La Ley de Bases de Administración Local de 1945 creó la figura de presidente-gerente de la diputación con competencias no atribuidas a la Diputación. Esta Ley fue modificada por la de 3 de diciembre de 1953 que, entre otras cosas, amplió competencias de las diputaciones e introdujo reformas en el sistema económico de las corporaciones locales que adquirieron carácter definitivo en el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1955<sup>3</sup>. En ella se especificaban las atribuciones de orden económico que competían al presidente de la Diputación como son la ordenación de pagos, la rendición y comprobación de cuentas del ejercicio económico, la gestión económica y gastos

---

1 MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo *Diccionario de Administración*, 5. ed., v.1-9, Madrid, Arco de Santa María, 1892-1894. pág. 115

2 REY DE LA PEÑA, Remedios. “Cuadro de clasificación de la administración económico-financiera de la Excm. Diputación provincial de Huelva”, en *ANABAD, Boletín de la Asociación Nacional de Archiveros, bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas*. Madrid XXXVI (1982, 1-2, p. 122.

3 Cf. M<sup>a</sup> C. Martínez Hernández. “Leyes de Bases y Administración provincial. Las diputaciones”, en *Codex.: Boletín de la Sociedad de Estudios Histórico-jurídicos*, n° 0, 2002, p.

en el límite de sus competencias, la organización de los servicios de Depositaria y Recaudación<sup>4</sup>.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales<sup>5</sup>; en concordancia con la Ley de Bases de Régimen Local<sup>6</sup> atribuían al Presidente de la diputación diversas competencias asignadas a su cargo, entre ellas las relativas a la administración económica, como era la de formar los Presupuestos ordinarios y extraordinarios con la antelación suficiente para que la Diputación los aprobara dentro del plazo. El Presupuesto se elaboraba anualmente y el ejercicio económico coincidía normalmente con el año natural. La ejecución del presupuesto ordinario implicaba la previa aprobación de una Bases para cada ejercicio económico de conformidad con el artículo 679<sup>7</sup> de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 183 del Reglamento de Haciendas Locales de agosto de 1952) y entre las normas generales en ellas contenidas se especificaba que era el Presidente el que cuidaría de la ejecución del Presupuesto con arreglo a las disposiciones legales que hubiere, y el desarrollo de la gestión económica provincial conforme a ese Presupuesto.

El proyecto de Presupuesto lo formaba, el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario y el Interventor de Fondos<sup>8</sup> siguiendo un procedimiento concreto y minucioso.

Primeramente debían reunirse el presidente, el secretario y el interventor de la Diputación y elaborar un proyecto<sup>9</sup>, en ella el Secretario daba lectura al

---

4 M<sup>a</sup> C. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. “Funciones, competencias y producción documental en las Diputaciones. Aportaciones al estudio de las series de órganos de gobierno”, en *TRLA, Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía*, 7 (2000) p. 18.

5 *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales* RD 17 de mayo de 1952. Sección 2<sup>a</sup>, artículo 170. 32)

6 *Ley de Régimen Local* (texto refundido 24 de junio 1955). Sección 2<sup>a</sup>, artículo 268. k)

7 Artículo 679 (sobre bases de ejecución) “Las bases de ejecución del Presupuesto contendrán las disposiciones necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren precisas o convenientes para la mejor inversión de los gastos y recaudación de los recursos, sin que en ningún caso, puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades distintos del Presupuesto”.

8 Artículo 680 (formación del proyecto de presupuesto) “Formará el proyecto de Presupuesto el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario y del Interventor, tomando como base el anteproyecto general, que confecciona este. Artículo 186.1 Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952.

9 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. *Presupuesto ordinario de ingresos y Gastos para el año 1958. Aprobado por la Excm. Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1957 y autorizada por el Ilmo. Sr. Delegado de hacienda del día 24 de enero de 1958*. Córdoba, Imprenta

anteproyecto de Presupuesto de gastos e ingresos realizado por el Interventor de Fondos, enumerando cada una de las partidas y su importe, una vez revisadas y aprobadas se levantaba acta de la reunión autorizada por el Secretario. El proyecto debía ser elevado a la Corporación antes de la segunda decena del mes de septiembre, debiendo ir acompañado de una Memoria explicativa y de las certificaciones correspondientes a lo estipulado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 680 de la Ley de Régimen Local (texto refundido 24 de junio de 1955)<sup>10</sup>.

La aprobación del proyecto correspondía a la Corporación en pleno, debiendo obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y esta debía estar realizada antes del 10 de octubre. Una vez aprobado el Presupuesto, sería expuesto al público durante 15 días hábiles, en los cuales se admitirían las reclamaciones que hubieran sido presentadas. El anuncio de exposición al público sería insertado en el Boletín Oficial de la Provincia<sup>11</sup>.

Las reclamaciones debían dirigirse al Delegado de Hacienda, a través de la Corporación y las personas no residentes lo podrían hacer en la Delegación de Hacienda de donde se remitirían a la Corporación interesada. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y si no existía ninguna reclamación, se remitían al Delegado de Hacienda, dentro de la última decena de noviembre, copias autorizadas del expediente del Presupuesto para su aprobación, el Delegado debía resolver en el plazo de un mes a partir de la recepción de dichos documentos. Si transcurrido este plazo y quince días más no había notificación de resolución, se entendía aprobado el Presupuesto<sup>12</sup>.

En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, las Corporaciones las remitirían al Delegado de Hacienda debidamente informadas y acompañadas del Presupuesto para que dentro del plazo se dictara resolución.

El Presupuesto entraría en vigor una vez recibido el informe favorable de la Delegación de Hacienda, autorizando al Presidente para los trámites pertinentes.

---

Provincial, 1958, p. 255.

10 Artículo 680. 2. a) de los conceptos e importe de las deudas que sean exigibles a la Entidad Local, censos, pensiones y cualquiera otros gastos forzosos; b) de los ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del corriente, por cada uno de los recursos comprendidos en el proyecto; c) de los ingresos y créditos anulados y las habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el ejercicio anterior, y d) de las bases utilizadas para el cálculo de rendimiento de los recursos que se arbitren por vez primera”.

11 Artículo 682. 1.

12 Cf. Artículo 683.1 y 683.2. Artículo 189. Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952.

Los presupuestos, desde la perspectiva meramente hacendística, sí han sido objeto de escritos por parte de especialista, y no vamos a entrar en ellos, pero interesa destacar, por la relevancia de su contenido, que abarca a todo el personal y a todas las actividades de la institución provincial, es una rica fuente de información histórica, que sin embargo no ha sido muy utilizada. No obstante hay algunos trabajos que demuestran la importancia de este tipo documental como el realizado para el ayuntamiento de Lugo en 1837<sup>13</sup>, la diputación de Guadalajara en la Restauración alfonsina<sup>14</sup>, el impacto de la guerra civil en Álava<sup>15</sup>, la Diputación de Almería en la democracia<sup>16</sup> y el trabajo inédito sobre la Diputación de Córdoba<sup>17</sup>

El documento sobre el que vamos a hacer la descripción es el expediente de Presupuesto Ordinario de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 1958. Se inicia el día 18 de noviembre de 1957, con el acta, en la que dando cumplimiento a la Ley de régimen Local vigente se reúnen el Presidente, asistido del Secretario e Interventor para la formación del proyecto de presupuesto ordinario para dicho ejercicio de 1958. Para ello el Secretario da lectura al anteproyecto de presupuesto de gastos presentado por el Interventor de Fondos.

Este anteproyecto de gastos consta de 169 partidas, las cuales se revisan y ajustan quedando el proyecto, en 168 partidas y 14 capítulos siendo el total de Gastos de 84.214.253,83 pesetas.

De la misma forma se procede con el anteproyecto de ingresos sin que este necesite ningún ajuste, de esta forma serán 47 partidas y 10 capítulos para el proyecto de Ingresos, por un total de 84.214.253,83 pesetas.

---

13 PRADO LUGO, Antonio. "Diputaciones y ayuntamientos en el siglo XIX. Un análisis del presupuesto municipal lucense para 1837". *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 3 (1987), pp. 183-192.

14 C. M<sup>a</sup> BATALLA CARCHENILLA. Los presupuestos de la Diputación de Guadalajara durante la primera restauración: 1875-1902, en *Wad-al-Hayara: Revista de estudios de Guadalajara*, 29 (2002), pp. 169-198.

15 J. UGARTE TELLERÍA. "Los presupuestos de la Diputación alavesa en el siglo XX: el impacto de la Guerra Civil y el primer Franquismo", en *Historia contemporánea*, nº 3 (1990), pp. 257-276.

16 ASENCIO ROMERO, P. Presupuestos y gasto público de la Diputación Provincial de Almería. 1986-1991, en *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Ciencias*. Nº 11-12 (1992-1993), pp. 99-119

17 BARROSO CAMPOS, M<sup>a</sup>. Carmen: *La Diputación provincial de Córdoba a través de sus presupuestos. 1900-1975*. Málaga, octubre de 1984. Tesis doctoral inédita.

## II. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

#### 1.1 Código de referencia:

ES 0214 ADCO.

#### 1.2 Nivel de descripción:

Unidad documental compuesta.

#### 1.3 Título:

Libro de Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 1958.

#### 1.4 Fechas extremas:

1957-11-09 /1958-12-17.

#### 1.5 Volumen y soporte:

Un libro en papel formado por 243 hojas de diferentes tamaños, grosor y calidad del papel.

Medidas: 26,5 x 36,5 cm (cubiertas) las hojas oscilan entre las siguientes medidas: 21,5 x 32 cm; 22,5 x 32,5 cm; 15 x 21,5 cm).

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

#### 2.1 Nombre del productor:

Diputación Provincial de Córdoba.

#### 2.2 Historia del productor:

La Diputación Provincial de Córdoba queda instaurada el 18 de agosto de 1813, siendo su sede actual el antiguo convento de la Merced descalza desde 1967. En el Departamento de Archivo se custodia el libro del acta de instauración.

#### 2.3 Historia archivística:

Los presupuestos de la Diputación de Córdoba han ido ingresando en el Archivo provenientes del Servicio de Intervención. El Departamento de Archivo conserva presupuestos desde el ejercicio 1863-1864.

#### 2.4 Datos sobre la forma de ingreso:

El ingreso de la documentación de presupuestos desde el Servicio de Intervención se hace a través de transferencia.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

#### 3.1 Alcance y contenido:

El documento sigue el procedimiento y contenido que señalaba la legislación vigente en su época.

□ *Ley de Régimen Local (texto refundido 24 de junio de 1958)*

Artículo 679 (sobre bases de ejecución)

Artículo 680.1 (formación de proyecto de presupuesto)

Artículo 680. 2 (sobre la memoria)

Artículo 680.2 a) (censos y pensiones)

Artículo 680.2 c) (suplementos de crédito)

Artículo 682.1 (exposición al público)

Artículo 683 (sobre reclamaciones)

Artículo 685 (sobre no reclamaciones)

□ *Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952*

Artículo 183 (sobre bases de ejecución)

Artículo 186.3 (sobre memoria)

Artículo 186.4 (sobre censos y pensiones)

Artículo 186.5 (aprobación del Presupuesto)

Artículo 187. a) (sobre déficit)

Artículo 187. b) (sobre porcentaje de gastos de personal)

Artículo 187. d) (creación de nuevos servicios)

Artículo 189 (sobre reclamaciones)

□ *Reglamento de 18 de octubre para la aplicación del Real Decreto de 24 de julio de 1913.*

Artículo 5. (Subvenciones Museos)

□ *Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Decreto de 17 de mayo 1952.*

Artículo 321 (aprobación condicional)

Artículo 321 (sobre liquidación)

□ *Reglamento de Funcionarios de 28 de junio de 1952.*

Artículo 90 (sobre porcentaje de gastos de personal)

*Orden Ministerial. De 26 de octubre.*

Orden de 26 de octubre (sobre sueldos)

□ *Circular de Inspección y Asesoramiento de 30 de julio de 1957 dictando normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales*

Sobre nivelación de presupuestos

Contenido del documento

El libro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1958 contiene los siguientes documentos:

▪ Documento 1. Presupuesto de Gastos e Ingresos de 1958. Resumen General.

▪ Documento 2. Memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1958. Firmado por el Presidente, Secretario e Interventor.

▪ Documento 3. Certificado por el Interventor de Fondos de la Corporación. Acta de reunión

▪ Documento 4. Certificado por el Secretario. Sesión pública extraordinaria.

▪ Documento 5. Relación del personal de la Corporación. Disfrute de un nuevo convenio.

▪ Documento 6. Certificado por el Secretario. Sobre censos y pensiones no existe déficit.

▪ Documento 7. Certificado por el Secretario. No existen creación de nuevos servicios o modificación de los existentes.

▪ Documento 8. Resumen por artículos y capítulos del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1958.

▪ Documento 9. Resumen General del estado comparativo de gastos e ingresos por capítulos, entre el Presupuesto de 1958 y el Presupuesto de 1957.

▪ Documento 10. Resumen del estado comparativo de Gastos e Ingresos por capítulos y artículos, entre el Presupuesto de 1958 y el Presupuesto de 1957.

▪ Documento 11. Certificado por el Interventor. Relación de los ingresos percibidos en el ejercicio de 1956 y los seis primeros meses del ejercicio de 1957, relacionado por capítulos y artículos.

▪ Documento 12. Certificado por el Interventor. El Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de 1958 se ha realizado sin déficit.

▪ Documento 13. Certificado por el Interventor. En el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de 1958 no se ha incluido ningún recurso que se arbitre por primera vez.

▪Documento 14. Certificado por el Interventor. De las operaciones realizadas en el año 1956 de transferencias, habilitación y suplemento de crédito.

▪Documento 15. Oficio de la Comisión de Hacienda. Informando favorablemente la aprobación del Presupuesto.

▪Documento 16. Sinopsis del estado de gastos. Listado detallado por capítulos, nº de artículo y nº de concepto que posee cada artículo.

▪Documento 17. Sucesión de carpetas con relaciones parciales de cada artículo de Gastos e Ingresos.

▪Documento 18. Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado formulado por, el Presidente, Secretario e Interventor.

▪Documento 19. Resumen del Presupuesto de Gastos año 1958. Casa de Maternidad e Infancia del capítulo 8º, artículo 2º, concepto único, partida 95.

▪Documento 20. Resumen del Presupuesto de Gastos año 1958. Hospital de Agudos del capítulo 8, artículo 3º, concepto único, partida 96.

▪Documento 21. Resumen del Presupuesto de Gastos año 1958. Hospital de Crónicos del capítulo 8º, artículo 3º, concepto único, partida 97.

▪Documento 22. Resumen del Presupuesto de Gastos año 1958. Colegio Provincial de la Merced del capítulo 8º, artículo 4º, concepto único, partida 98.

▪Documento 23. Resumen del Presupuesto de Gastos año 1958. Hospital Psiquiátrico del capítulo 8º, artículo 5º, concepto único, partida 99.

▪Documento 24. Relación de anexos por capítulos, donde se especifican los datos de los beneficiarios al correspondiente anexo.

#### **Capítulo 1º, artículo 5º**

Pensiones de Jubilación, partida 21

Pensiones de Viudedad, concepto 3º, partida 22

Pensiones de Orfandad, concepto 3º, partida 23

Pensiones Especiales, concepto 5º, partida 24

#### **Capítulo 6º, artículo 1º**

Grupos Técnicos a) partida 52

Sección Provincial de Administración Local, concepto 1º, partida 53

Grupo de Administrativos:

Cuerpo Técnico administrativos, concepto 1º, partida 54

Cuerpo Auxiliar, concepto 1º, partida 55

Grupo de Servicios Especiales, concepto 1º, partida 56

Grupo de Subalternos, concepto 1º, partida 57

**Capítulo 6º, artículo 2º**

Cuerpo Médico, concepto 1º, partida 70

Cuerpo Farmacéutico, concepto 1º, partida 71

Cuerpo de Practicantes, concepto 1º, partida 72

Cuerpo de Matronas, concepto 1º, partida 73

Personal Sanitario y de Servicios Generales, concepto 1º, partida 74

Casa de Maternidad

Hospital Provincial de Agudos

Hospital Provincial de Crónicos

Hospital Psiquiátrico

Remuneraciones Especiales en los Establecimientos Provinciales, concepto 1º, partida 77

Personal del Museo Provincial de Bellas Artes, concepto 1º, partida 79

**Capítulo 10º, artículo 12**

Becas y Pensiones de Estudio, concepto único, partida 128

**Capítulo 11º, artículo 3º**

Personal con cargo a la Subvención del Estado, concepto 1º, partida 135

**Capítulo 3º, artículo 2º**

Reintegros de los Anticipos a los Ayuntamientos para la Construcción de Caminos Vecinales, concepto único, partida 18

**Capítulo 5º, artículo 2º**

4ª Anualidad de Amortización de los terrenos adquiridos con destino a Universidad Laboral, concepto único, partida 23

Cuotas de los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto de estudios de Administración Local, concepto único, partida 24

Anualidad de amortización por la construcción de Grupos Escolares y viviendas para maestros amortizables en 25 años, partida 25 del presupuesto de ingresos

Relación de los débitos de los ayuntamientos, hasta el 31 de diciembre de 1954, cuyo pago ha sido concertado en cinco anualidades, concepto único, partida 26 del presupuesto de ingresos

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011

▪Documento 25. Bases para la ejecución del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1958:

Normas Generales: Base, 1ª a 7ª

Normas para la Fiscalización de Inspección: Base, 8ª

Normas relacionadas con Obras: Base, 9ª a 13ª

Normas sobre Suministros: Base, 14ª a 17ª

Normas sobre el Personal: Base, 18ª a 22ª

Normas sobre Mandamientos de Pago: Base, 23ª a 25ª

Normas sobre Mandamientos de Ingreso: Base, 26ª

Disposiciones Transitorias: Única

Disposiciones Finales: Única

▪Documento 26. Certificado por el Secretario de la aprobación condicional del Presupuesto para el ejercicio de 1958; y certificado de los motivos de la aprobación condicional.

▪Documento 27. Certificado por el Secretario de la resolución del Ministro de Gobernación de la aprobación de las cantidades que serán incluidas en el Presupuesto con destino a la nivelación de los presupuestos municipales.

▪Documento 28. Anuncio por la Diputación Provincial de Córdoba, de la aprobación del Presupuesto y exposición al público del mismo.

▪Documento 29. Oficio remitido al Gobernador Civil para la ordenación de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

▪Documento 30. Boletín Oficial de la Provincia nº 2, Págs. 9, 10, 11, y 12. Anuncio nº 22, donde queda insertado la aprobación del Presupuesto y exposición al público.

▪Documento 31. Certificado por el Secretario de haber recibido de la Intervención de Fondos los antecedentes de gastos de personal sin haber sobrepasado el 35%.

▪Documento 32. Diligencia por el Secretario para hacer constar la publicación así como los plazos y formas de las posibles reclamaciones al Presupuesto de 1958. Certificado por el Secretario de no haber ninguna reclamación durante la exposición al público del Presupuesto de 1958.

▪Documento 33. Resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Córdoba. Sección Provincial de la Administración Local, en la que se notifica la autorización del Presupuesto de 1958.

▪Documento 34. Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957.

Cuenta del Presupuesto Ordinario de 1957

Detalle por artículo y partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Certificado por el Secretario de la reunión del Arqueo Ordinario efectuado el día 31 de diciembre de 1957, con la presencia del Presidente, Interventor y Depositario de la Corporación.

Cuentas de presupuestos:

Ingresos: Relación de los aumentos durante el ejercicio

Ingresos: Relación de las anulaciones durante el ejercicio

Resultas procedentes del ejercicio de 1957 y anteriores

Gastos: Relación de los aumentos durante el ejercicio

Gastos: Relación de las anulaciones durante el ejercicio

Resultas procedentes del ejercicio de 1957 y anteriores

▪Documento 35. Certificado por el Secretario de la aprobación a la Liquidación del Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio de 1957, en sesión pública ordinaria en 13 de enero de 1958.

### **3.2 Sistema de organización:**

El documento se encuentra clasificado en la sección 03 “Hacienda y Gestión Económica y Financiera”, subsección 03.01 “Intervención Económica” serie 03.01.01 presupuestos provinciales.

### **3.3 Información sobre valoración, selección y eliminación:**

Conservación permanente.

### **3.4 Nuevos ingresos:**

La serie permanece abierta ya que se prevén nuevos ingresos.

## **4. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1 Condiciones de acceso:**

El Archivo de la Diputación de Córdoba es público. Las condiciones de acceso a la serie son libres, con las limitaciones que impone la Leyes:

Ley 3/1994, de 9 de enero de Archivos

Ley 1/1991, de 3 julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

### **4.2 Condiciones de reproducción:**

La reproducción de los documentos se puede obtener tanto en papel

como en otros soportes (CD, lápiz de memoria etc.), siguiendo la normativa del Capítulo V, Sección Tercera del Reglamento del Sistema de Archivos de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### 4.3 Lengua y escritura de los documentos:

Lengua castellana, predomina la escritura dactilográfica tanto en originales como en copias en papel carbón, algunas con correcciones a mano.

#### 4.4 Características físicas y requisitos técnicos:

En general se encuentra en buen estado de conservación, las páginas de mayor dimensión están algo deterioradas por el roce. El documento no está foliado.

#### 4.5 Instrumentos de descripción:

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ M<sup>a</sup> Carmen. *Guía del Archivo de la Diputación de Córdoba*. Córdoba, 2000, 96 p

Existe un inventario en formato Excel, y un inventario en soporte electrónico realizado con el programa de gestión de archivos.

### 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Libro de cuentas generales del presupuesto ordinario y liquidación provincial de Córdoba año 1958.

Libro registro de relaciones de facturas y cuentas aprobadas durante el ejercicio de 1958.

Libro de inventario y balance. 1958.

### 6. ÁREA DE NOTAS

#### 6.1 Notas:

Conserva una etiqueta en el lomo con el número 3135, que corresponde a una antigua signatura.

Contiene subscripciones autógrafas del Presidente, Secretario e Interventor. Las certificaciones eran suscritas por el Secretario o Interventor con el visto bueno del Presidente. Muchas de sus páginas están selladas con los sellos de la Institución provincial, son de tinta de tampón azul.

Hay un ejemplar impreso del presupuesto. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. *Presupuesto ordinario de ingresos y Gastos para el año 1958. Aprobado por la Excma. Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1957 y autorizada por el Ilmo. Sr. Delegado de hacienda del día 24 de enero de 1958*. Córdoba, Imprenta Provincial, 1958

Sobre esta serie documental de los presupuestos provinciales se elaboró

una tesis doctoral que los utiliza como fuente básica. BARROSO CAMPOS, M<sup>a</sup>. Carmen: *La Diputación provincial de Córdoba a través de sus presupuestos. 1900-1975*. Málaga, octubre de 1984. Tesis doctoral inédita

Para la historia del productor se han utilizado las siguientes fuentes de información:

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> del Carmen. *Política y Administración Provincial. La Diputación de Córdoba 1925-1991*, Córdoba, 2004, 2 Vols.

REY, José María. *El Centenario de las Diputaciones provinciales*. Córdoba, 1913, Imprenta “El Defensor”, 27 p.

Contiene formularios impresos completados mecanográficamente

### Fuentes

Para la descripción se ha utilizado además de la propia documentación la legislación vigente en esa fecha.

Ley de Régimen Local (texto refundido 24 de junio de 1958)

Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952

Reglamento de 18 de octubre para la aplicación del Real Decreto de 24 de julio de 1913.

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

### 7.1 Autoría y fechas:

Descripción elaborada por M<sup>a</sup> Ángeles González Márquez, bajo la dirección de M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Hernández, año 2011

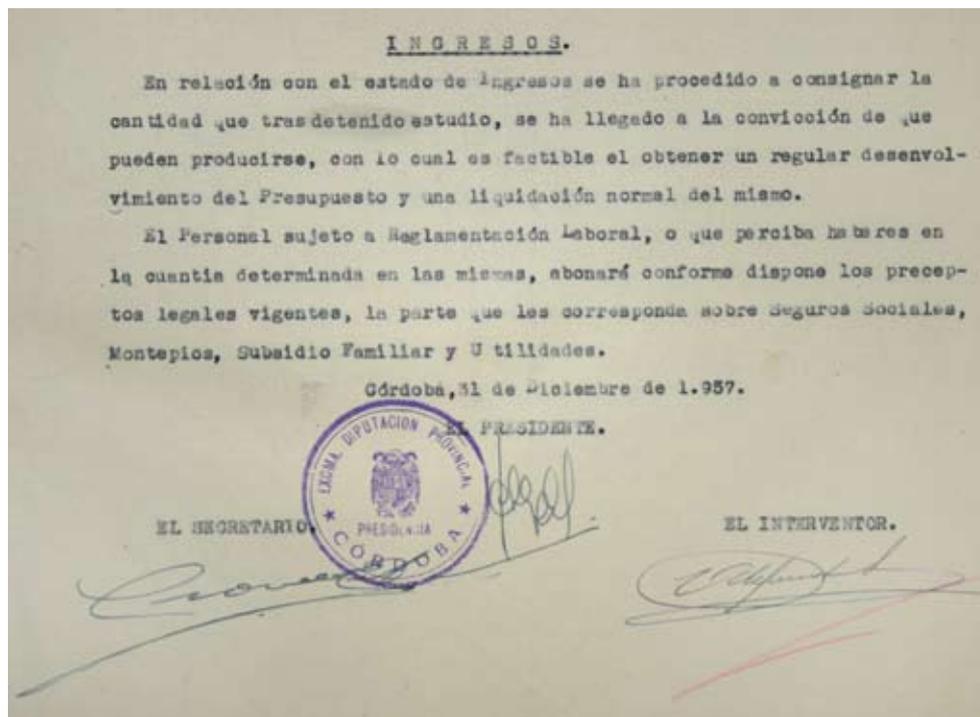
### 7.2 Reglas o normas:

*Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G)* adaptada por el Comité de las Normas de descripción. Estocolmo, 1999 (ed. Madrid, 2000).

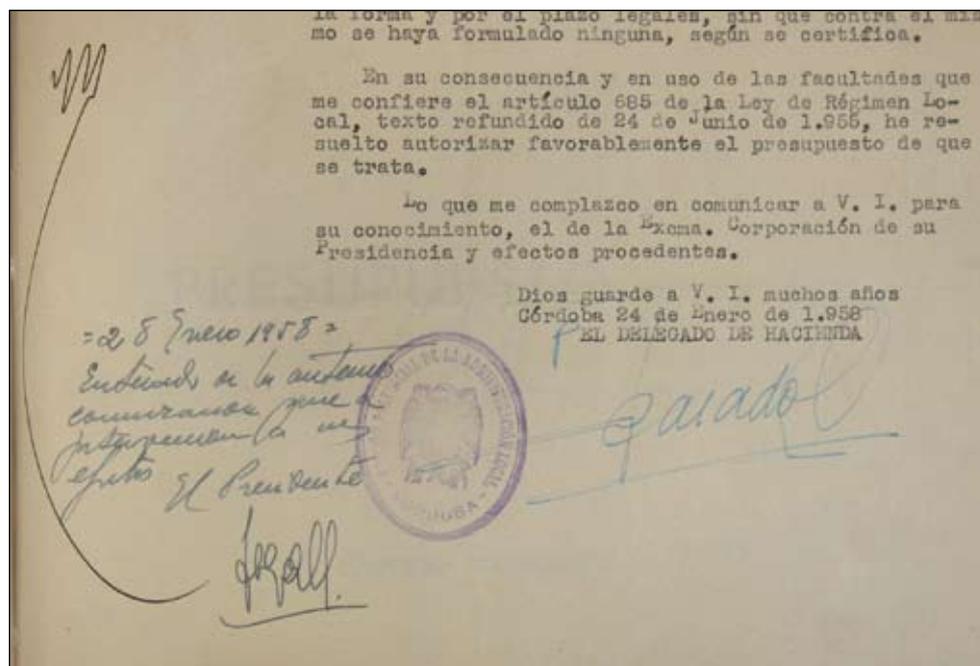
*Normas de descripción Archivística de Cataluña (NODAD)* 2007.

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011



**Imagen 1:** Última página de la memoria del presupuesto con las firmas del Presidente, Secretario e Interventor y sello de la presidencia.



**Imagen 2:** Resolución de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto para el año 1958.

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011



Imagen 3: Boletín Oficial de la Provincia donde queda insertado el presupuesto aprobado para el año 1958.

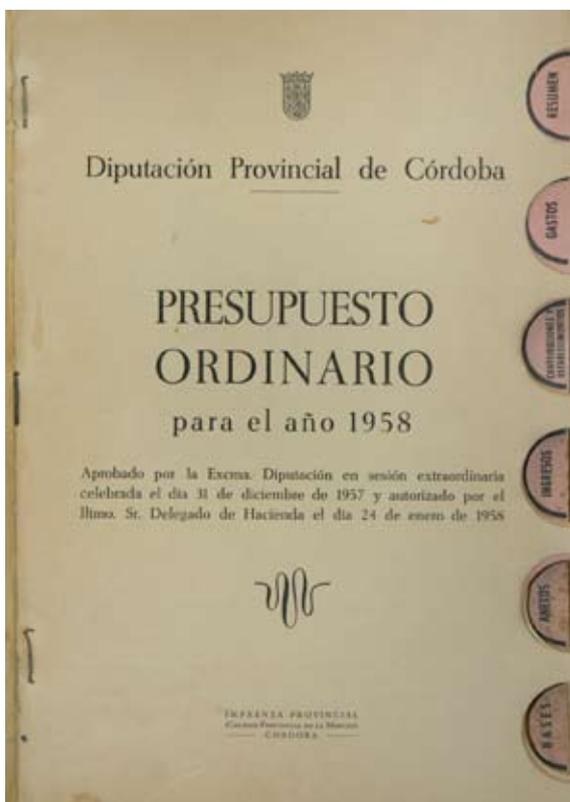


Imagen 4: Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1958. Imprenta provincial de Córdoba (Colegio Provincial de la Merded) 1958.

